



bajo las condiciones de la taha de la cual se ha enterado: En fuerza de ello lo firmas dho Concedor de que yo el infra Secretario Certifico.

Juan Gebelly Secario

En la Villa de Malgrat a los cinco dias del mes de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno. Habiendo permanecido reunido el Ayuntamiento, en la Casa Capitular de las diez a las doce y media de la mañana del dia de hoy para el remate del arriendo de los dnos Cabanos, y Vacunos por la Exma Diputacion Prov.ª, por cada Cabera lanar, mo vil ocho cientos cuarenta y dos, segun se ha manifestado al publico por medio de pregon y anuncios, atendido a que la postura de trescientas treinta y cinco libras cinco sueldos, o sean tres mil quinientos setenta y seis reales v.ª, ofrecida por Jose Solea vecino de estas, con la obligacion de dar el abasto de carne a la poblacion, es la mas ventajosa, y admisible, ha acordado, que quede rematado dho arriendo por la cantidad de trescientas treinta y cinco libras cinco sueldos o sean tres mil quinientos setenta y seis real. v.ª con las condiciones de la taha, y que se reconozca por tal arrendatario al expresado Jose Solea, remitiendo las diligencias a la Exma Dip.ª Prov.ª para su aprobacion.

Acto continuo y precedidas las debidas formalidades atendido tambien que la postura ofrecida por Juan Palmas vecino de estas de trescientos sesenta y seis reales v.ª para los dnos de la feria que debe celebrarse en esta Villa el dia diez y siete del proximo mes, fiesta de S. Ant. Abad, es la mas ventajosa, y admisible, ha acordado que quede rematado el arriendo por 366 r. v.ª con las condiciones de la taha, y que se reconozca por tal arrendatario al expresado Juan Palmas, remitiendo las dilig.ª a la Exma Diput.ª Prov.ª para su aprobacion. Asi lo han resuelto y lo firman de que yo el Secretario Certifico.

[Signature]
 Ayuntamiento
 Malgrat

[Signature]
 Juan Gebelly Secario